REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional N° 003-2019-GRA/CR

Ayacucho, 14 MAR 2019

LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, trató el tema relacionado a la aprobación de modificación del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados y perspectiva Multianual del Gobierno Regional de Ayacucho para el año Fiscal 2020, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2019-GRA/CR de fecha 07 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 204-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT, el señor Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Consejo Regional la Modificación de Cronograma del Presupuesto Participativo 2020 consignado en el artículo 12 del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados y perspectivas Multianual del Gobierno Regional de Ayacucho para el año Fiscal 2020, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2019-GRA/CR solicitud que sustenta que la precitada Ordenanza Regional fue promulgada por el señor Gobernador Regional el día 07 de marzo de 2019, lo cual ha retrasado el proceso de Convocatoria a los agentes participantes de las 11 provincias de la Región, con el fin de garantizar la participación ciudadana en los talleres de capacitación; adjunta el Oficio N° 066-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Planeamiento que sustenta la solicitud de modificación del Cronograma; con el Dictamen N° 004-2019-GRA/CR-CPPATGI, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional; con la sustentación y el debate correspondiente se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, contando con el voto a favor de la aprobación del Dictamen por parte de los Consejeros Regionales, conforme consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 11 de marzo de 2019;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2019-GRA/CR de fecha 07 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Perspectiva Multianual del Gobierno Regional de Ayacucho para el Año Fiscal 2020, cuyo texto consta de seis (06) Títulos, treinta y tres (33) Artículos, una (01) Disposición Complementaria y tres (03) Formatos, rubricados en cada uno de sus folios forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, los procesos de Presupuesto Participativo se vienen realizando en los Gobiernos Regionales y Locales desde el año 2003, fecha en que se promulga la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo. Desde entonces, la población tiene un espacio de participación importante en la gestión pública. El desarrollo regional implica la identificación correcta de los problemas, objetivos y potencialidades a fin de priorizar proyectos de inversión viable y sostenible que respondan a objetivos estratégicos y resultados esperados, vinculados a la solución de problemas fundamentales en el ámbito de competencia de la región. Los procesos de Presupuesto Participativo contribuyen a la adecuada identificación de prioridades con la participación de los ciudadanos y sus organizaciones representativas;

Que, el literal b) del artículo 45º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la función general de planeamiento el diseño de políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Por otro lado el artículo 38º Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el literal o) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 29053, establece que es atribución del Gobernador Regional, promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

I.

Ordenanza Regional Nº 003 -2019-GRA/CR

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 11 de marzo de 2019, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Modificación del artículo 12° Cronograma de Actividades del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Perspectiva Multianual del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2019-GRA/CR, quedando vigente los demás extremos del Reglamento del Presupuesto Participativo, conforme se detalla:

"Artículo 12°.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES"

El Cronograma de Actividades del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Perspectiva Multianual del Gobierno Regional de Ayacucho, será de acuerdo a la siguiente programación:

Nº Ord.	FASE / ACTIVIDAD	FECHA
I.	**FASE PREPARATORIA**	
	1.1 Conformación del Equipo Técnico	14 - 18 Ene.
	1.2 Actualización del Reglamento del Ppto. Ptvo.	21 - 31 Ene.
	1.3 Aprobación del Reglamento y Cronograma del Proceso	04 - 22 Feb
	1.4 Comunicación, sensibilización y convocatoria	25 Feb- 22 Abr
	1.5 Registro de Agentes Participantes	25 Feb- 22 Abr
	1.6 Talleres de Capacitación:	
	ZONA SUR:	
	Sede: Puquio: Todos sus distritos	19 marzo.
	Sede: Coracora Todos sus distritos	20 marzo.
	Sede: Pauza Todos sus distritos	21 marzo.
	ZONA CENTRO:	
	Sede: Sucre todos los distritos	25marzo
	Sede: Huancapi todos los distritos	26 marzo
	Sede: Cangallo todos los distritos	27 marzo
	Sede: Vilcashuamán todos los distritos	28 marzo
	Sede: Huancasancos todos los distritos	29marzo
	ZONA NORTE:	
	Sede: Huanta y todos los distritos	01 abril
	Sede: La Mar todos los distritos	02 abril
	Sede: VRAE (Santa Rosa) todos los distritos	04 abril
	Sede: Huamanga todos los distritos	10 abril
II III y IV	**FASE: CONCERTACION COORDINACION Y FORMALIZACION**	
	Evaluación de propuestas de proyectos	11-23 abril.
	Taller de Trabajo Regional	**25 abril.**
	Articulación de políticas y proyectos de inversión con las provincias	25 abril

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para su promulgación.

Ordenanza Regional Nº 003 -2019-GRA/CR

En la sede del Consejo Regional de Ayacucho a los 11 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Prof. ELIZABETH PRADO MONTOYA
PRESIDENTE

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR